



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05266 40 03 002 2019 00490 00 (Despacho Comisorio 84)

Previo a auxiliar el despacho comisorio N° 84 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de libertad y tradición de los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 001-642892 y 001-662741, actualizados y en donde conste la inscripción del embargo a órdenes del Juzgado comitente. De igual modo, se le requiere para que allegue el auto por el cual se decretó la medida y se ordenó la comisión.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, dé cumplimiento al requisito exigido, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 134 fijado hoy 30 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
